



SEDA AYACUCHO

Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A.
Llevamos vida a tu hogar.

Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A
RUC: 20143079075

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 035-2022- SEDA-AYACUCHO/D

Ayacucho, 16 de diciembre de 2022

VISTO:

El Informe Técnico N° 168-2022-SEDA AYACUCHO/OPDE, el Informe N° 171-2022-SEDA AYACUCHO/GG, el Informe N° 102-2022-SEDA AYACUCHO/GG, el Decreto Supremo N° 295-2022-EF, sobre solicitud de aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), para el ejercicio del Año Fiscal 2023 del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Ayacucho S.A. –SEDA AYACUCHO, y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Directorio, de fecha 16 de diciembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01, se aprobó la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 Directiva para la aprobación del presupuesto institucional de apertura y la ejecución presupuestaria de las empresas no financieras y organismos públicos de los gobiernos regionales y gobiernos locales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 205-2022-EF, se aprueba el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos, para el Año Fiscal 2023 de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2023 de la EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01;

Que, de conformidad al artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, que establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada sus emisión, sólo si fuere más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su aprobación;

En uso de las facultades contenidas en el ítem e) del artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones ROF 2021 de SEDA AYACUCHO, establece, que el Directorio tiene entre sus funciones Velar por la formulación, aplicación y actualización del Plan Maestro Optimizado (PMO) y demás planes e



SEDA AYACUCHO

Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A.
Llevamos vida a tu hogar

Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.
RUC: 20143079075

instrumentos de gestión que, en cumplimiento de la normativa vigente, debe elaborar la Sociedad.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar con eficacia anticipada a partir del 15 de diciembre de 2022 el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos correspondiente al Año Fiscal 2023 de la Empresa Prestadora de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A., por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

Fuentes de Financiamiento	En Soles
Recursos Directamente Recaudados	S/ 51,138,924.00
Donaciones y Transferencias	S/ 7,600,920.00
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
Total	S/ 58,739,844.00

Artículo 2°.- Aprobar con eficacia anticipada a partir del 15 de diciembre de 2022 el Presupuesto Institucional de Apertura de Egresos correspondiente al Año Fiscal 2023 de la Empresa Prestadora de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A., por detalle de gasto, de acuerdo a lo siguiente:

	En Soles
Gastos Corrientes	S/ 31,160,164.00
Gastos de Capital	S/ 26,955,680.00
Servicio de la Deuda	S/ 624,000.00
Total	S/ 58,739,844.00

Artículo 3.- El reporte oficial proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público, que acompaña a la presente Resolución, y forma parte de la misma.

Artículo 4.- La Oficina de Planeamiento y Desarrollo Empresarial de la Empresa Prestadora de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A., es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario durante el Año Fiscal 2023, teniendo en cuenta el desagregado de Ingresos y Egresos establecido en los artículos 1° y 2° del presente dispositivo.

Artículo 5.- Copia de la presente Resolución se presenta a los Organismos señalados en el artículo 5° de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO

Ing. ORLANDO F. SULCA CASTILLA
PRESIDENTE DE DIRECTORIO